



PAULA BOTELLO
Escribana Municipal
Corrientes



ACUERDO DE PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

----Entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, representada en este acto por Mario Roberto Villegas -D.N.I. N° 25.761.407- en su carácter de Decano, con domicilio en la calle Salta 459, de la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y por la otra Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por Eduardo Adolfo Tassano -D.N.I. N° 13.636.405 - domicilio en calle 25 de mayo 1132 de la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia de idéntico nombre, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se formaliza el presente, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el sistema de PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA, que no encuadra en el régimen regulado por la Ley Nacional N° 26.427, quedando establecido que la situación de PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA no creará ningún otro vínculo para el practicante más que el existente entre el mismo y LA FACULTAD, no generándose relación jurídica alguna con LA MUNICIPALIDAD, siendo la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA de carácter voluntario. LA FACULTAD contratará y solventará un una póliza de seguro por accidentes personales, para aquellos estudiantes, de esta unidad académica, que lleven cabo la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA.

LA MUNICIPALIDAD formaliza el requerimiento de practicantes alumnos, como así también el plan de tareas a llevar adelante por los practicantes.

SEGUNDA: PÓLIZA DE SEGURO: LA FACULTAD contratará y solventará una póliza de seguro por accidentes personales, para aquellos estudiantes, de esta unidad académica, que lleven cabo la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA.

TERCERA: OBJETIVOS GENERALES: Los objetivos generales de la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA es dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional del Nordeste en todo cuanto concierne a la educación, extensión e investigación universitaria, permitiendo al estudiante integrar los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera.

CUARTA: La PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA se realizará en las dependencias de la MUNICIPALIDAD, situada en calle 25 de mayo 1132, de la ciudad de Corrientes, según las características propias del mismo.

QUINTA: El plazo de la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA será de cuatro (4) meses, y la jornada diaria a cumplir por el practicante será de cuatro (4) horas, de lunes a viernes con un máximo de veinte (20) horas semanales.



SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a: 1 - Brindar al practicante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA. 2 - Suscribir, una vez seleccionados los practicantes, el acta Individual de Compromiso con el/los practicantes, que deberá contener como mínimo las siguientes pautas: a) Nombre y apellido del practicante, número de CUIL y domicilio real; b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio; c) Derechos y obligaciones de las partes; d) Plan de PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA; e) Duración, horarios y sede de realización de la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA; f) Fecha y lugar de inicio; g) Enumeración de las tareas asignadas al practicante; h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el practicante; i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del practicante; j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores de LA SECRETARÍA y de los docentes guías asignados por las partes del presente. Dichas actas individuales serán suscriptas por los funcionarios autorizados conforme a la reglamentación de la facultad y un representante autorizado del municipio.

SEPTIMA: En particular LA MUNICIPALIDAD, se compromete a: 1- Suscribir, una vez concluida la práctica, un certificado que le será entregado al practicante, donde consten las características principales de la práctica, pudiendo optar por incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada. 2 - Facilitar la supervisión de las actividades realizadas por los practicantes.

OCTAVA: En particular, LA FACULTAD se compromete a: 1 - Entregar al practicante, una vez concluida la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA, un certificado que acredite su participación como tal en el Programa de PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. 2 - LA FACULTAD designa como Coordinador de la presente PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA al Secretario de Extensión, Dr. Mijael Julián D.N.I. N° 34.362.981. 3.- Supervisar que se cumpla con el proyecto pedagógico integral de PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA.

NOVENA: SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS PRACTICANTES: La Facultad tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje debiendo designar a tal efecto un docente guía que con el tutor de LA MUNICIPALIDAD, elaboran un plan de trabajo a fin de alcanzar los objetivos pedagógicos del practicante. Este plan se incorpora al legajo individual de cada practicante, que obra en LA FACULTAD.

DECIMA: LA FACULTAD designará en cada acuerdo individual a los docentes que colaborarán en la confección del plan de trabajo conforme la cláusula anterior y coordinarán internamente la labor del practicante, y al finalizar la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA, a través del personal de gabinete pedagógico de la Facultad se elaborará un informe evaluando la práctica desarrollada, que tendrá carácter reservado y se confeccionará en dos ejemplares: uno, para la Facultad y otro para LA MUNICIPALIDAD.



PAULA BOITARDI
Escribana Municipal
Corrientes



DECIMO PRIMERA: El practicante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA MUNICIPALIDAD y prestar sus servicios con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

DECIMO SEGUNDA: Al considerarse las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD durante el transcurso de la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA, una extensión del ámbito de aprendizaje, el practicante quedará, mientras ésta se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD, haciéndose pasible de las sanciones que correspondieren.


DECIMO TERCERA: El practicante deberá considerar **información confidencial** toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA MUNICIPALIDAD, sea información relacionada con las actividades de ésta. El incumplimiento por parte del practicante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan este sistema de PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA y los objetivos que la misma persigue, será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que LA MUNICIPALIDAD deje sin efecto de inmediato la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA otorgada, sin derecho por parte del practicante a indemnización alguna por ningún concepto.

DECIMO CUARTA: El Acta de Compromiso Individual será suscripta por el practicante en triple ejemplar, uno para LA FACULTAD, otro para LA MUNICIPALIDAD y el tercero para el practicante.


DECIMO QUINTA: Este convenio podrá ser rescindido sin causa por una cualquiera de las partes notificando previamente a la otra con una anticipación no menor de treinta (30) días.

DECIMO SEXTA: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales de la Ciudad de Corrientes, en caso de conflictos en la interpretación de todas las obligaciones emergentes de estos, que no encuentren su solución mediante mediación extra-judicial.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Corrientes, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.



Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Mario Roberto Villegas
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y
Políticas



*Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste*